

UMET INVESTIGA

Convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación 2021

Sobre la convocatoria *UMET Investiga*

La Secretaría de Investigación y Desarrollo de UMET tiene como objetivo promover la práctica de la investigación en la universidad, así como la formación de nuevos investigadores e investigadoras. Para ello, en el año 2021 desarrollaremos distintas iniciativas destinadas a estudiantes, docentes, graduadas y graduados de grado y posgrado.

Los *Proyectos UMET Investiga* son una de estas iniciativas. Se trata de una línea de financiamiento de proyectos bianuales, destinados a equipos de investigación integrados por autoridades, docentes, estudiantes y profesionales que hayan egresado de la UMET, y personal de CITRA. Esta propuesta responde a lo establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley 24.521 de Educación Superior, y se ejecuta según lo dispuesto en el Reglamento de Investigación de UMET, el Plan Bianual de Investigación, y la Resolución del Consejo Superior que aprueba la presente convocatoria.

Luego de la presentación y preselección de *Ideas Proyecto* desarrollada en mayo de este año, se abre la segunda etapa, destinada a seleccionar los proyectos que recibirán financiamiento, a partir del proceso consignado a tal fin en el Reglamento de Investigación de la universidad. Es condición para presentarse a esta convocatoria haber enviado una *Idea Proyecto* y que haya sido aprobada por la Comisión Evaluadora.

Los proyectos seleccionados participarán de una convocatoria para incorporar un/a becario/a. La convocatoria a becas estímulo tendrá lugar en el mes de noviembre de 2021.

Sobre las líneas de investigación de UMET

Desde la Secretaría de I+D se proponen las líneas de investigación estratégicas de la universidad considerando su pertinencia para cumplir con los objetivos institucionales. Los Proyectos de Investigación deberán ajustarse a una o varias de las siguientes líneas:

1) Sistematización de saberes locales

Los saberes locales y el conocimiento experto. La investigación acción. La producción colaborativa de conocimiento. Valorización del conocimiento producido en los lugares de trabajo. Saberes no formalizados. Sistematización de conocimientos tradicionales para el diseño y puesta en marcha de nuevos productos, procesos y servicios. Innovación en el lugar de trabajo.

2) Producción de saberes en las aulas

Reflexiones sobre la práctica docente. Innovaciones pedagógicas. Tecnologías educativas. El proceso de enseñanza-aprendizaje en contextos virtuales. Trayectorias de estudiantes y graduados/as. El lugar del cuerpo en la educación. La producción de saber pedagógico en el aula. Pedagogías críticas y acreditación de saberes.

3) Las brechas que no pueden esperar: naturaleza, tecnología y sociedad

Desarrollo y Equidad. Política monetaria y Desarrollo. Tecnología, Estado y Sociedad.

Ciudades inteligentes. Sustentabilidad. Desarrollo local. Desarrollo productivo sostenible. Uso y explotación de los recursos naturales. Economía circular. Gestión de la calidad y gestión ambiental. Impacto de políticas públicas en la lucha contra la violencia económica, social y cultural. Desigualdades socioeconómicas. La producción de discursos sociales. La transversalidad en las desigualdades sociales (género, etnia, raza, cultura, clase). La producción de riqueza y de conocimiento en el ámbito privado (cuidados, valorización del trabajo doméstico).

4) Trabajo y organización colectiva

Transformaciones en los procesos de trabajo. Historia social, cultural y política de los/as trabajadores/as. Movilización social y organización colectiva. Sindicalismo. Conflictividad laboral. Calidad de vida de los/as trabajadores/as dentro y fuera del lugar de trabajo. Heterogeneidades y desigualdades laborales. Trabajo, empleo y género. Transiciones tecnológicas responsables. Empleos verdes y economía circular.

Sobre la elaboración y presentación de los Proyectos de Investigación

En este caso, se espera una elaboración completa del Proyecto de Investigación. Esto implica, en primer lugar, desarrollar todos los ítems ya consignados para la *Idea Proyecto* detallados en el Plan de Trabajo solicitado (teniendo en cuenta **las finalidades y los objetivos, las actividades y el cronograma, la factibilidad y los resultados esperados**). En segundo lugar, desplegar con más detalle **el estado de la cuestión, el marco teórico y la metodología** que sirven de apoyo a la propuesta. Por último, agregar un **presupuesto** indicando en qué rubros se gastará el financiamiento recibido.

Es fundamental considerar la devolución elaborada por la Comisión Evaluadora a la *Idea Proyecto* que precede a esta instancia, e incorporar todas las sugerencias realizadas.

Plazos y modalidad de presentación: el Proyecto de Investigación (incluyendo el Plan de Trabajo propuesto y el CV completo del Investigador/a Responsable y del Director/a Académico/a) deberá enviarse por email a la siguiente dirección: investigacion@umet.edu.ar antes del día **31 de julio de 2021**.

Sobre el proceso de evaluación de los Proyectos de Investigación

Los Proyectos serán evaluados, en primera instancia, por la Comisión Evaluadora de la universidad, conforme al Reglamento de Investigación de UMET. Esta comisión determinará si se cumplen los requisitos formales y si se hicieron los ajustes solicitados en las evaluaciones de las *Ideas Proyecto*. En segunda instancia, los Proyectos serán sometidos a una evaluación externa con la modalidad de doble ciego, que definirá la aprobación final de las presentaciones. Se elaborará un orden de mérito a partir de los puntajes obtenidos en cada evaluación. Serán financiados aquellos Proyectos que hayan obtenido los mayores puntajes conforme la partida presupuestaria destinada por UMET para la presente convocatoria.

Las evaluaciones se realizarán durante el mes de agosto. Los Proyectos de Investigación seleccionados comenzarán sus actividades en el mes de octubre.

Sobre los equipos de investigación

Los Proyectos podrán ser presentados por equipos de investigación integrados por al menos dos docentes y al menos dos estudiantes de cualquiera de las carreras de la universidad. Tanto estudiantes como docentes pueden participar de un solo proyecto. Los equipos de investigación podrán sumar personal que no se desempeñe en la institución hasta en un 30% de su composición.

Habrá un/a **Investigador/a Responsable** por cada equipo. El/la Investigador/a Responsable deberá ser personal activo de la universidad (docente o autoridad que cumpla tareas en la institución) y será quien administre los fondos del proyecto y se

comprometa a cumplir con los requisitos de presentación de informes y resultados. En caso de que el/la Investigador/a Responsable deje de pertenecer a la universidad, se deberá nombrar a otro/a integrante del equipo que cumpla con los requisitos para la administración de los fondos y el resto de las responsabilidades.

Además, habrá un/a **Director/a Académico/a** del proyecto que deberá tener título de posgrado o méritos equivalentes (haber dirigido proyectos de investigación, haber publicado artículos en revistas o libros especializados, etc.). Si el proyecto lo justifica, el/la Director/a Académico/a podrá ser externo.

No existe una cantidad máxima de miembros en el equipo de investigación. Asimismo, se podrán incorporar integrantes una vez que el Proyecto haya sido aprobado.

Sobre el financiamiento

Cada Proyecto de Investigación seleccionado tendrá un financiamiento de 120000 pesos (50000 pesos durante el primer año y 70000 pesos durante el segundo). Los rubros financiados son:

- a) **Insumos:** artículos de librería u otros elementos requeridos para llevar adelante la investigación.
- b) **Bibliografía y Software:** material bibliográfico, suscripciones y softwares específicos para llevar adelante la investigación (SPSS, Atlas T, otros). Toda la bibliografía adquirida con financiamiento del proyecto deberá ser donada a la Biblioteca de UMET una vez que finalicen las actividades.
- c) **Viáticos:** gastos de desplazamiento para la realización del trabajo de campo.
- d) **Servicios de terceros:** honorarios por prestación de servicios técnicos específicamente requeridos para la recolección, análisis y sistematización de datos, operación de equipos y edición/traducción de textos para su publicación. No se podrá contratar servicios de escritura de informes ni remunerar a ningún integrante del equipo por la tarea que realiza.
- e) **Publicación de resultados:** gastos para elaborar los materiales o producciones elegidos para difundir los resultados de la investigación. También se incluyen aquí las inscripciones, viajes y estadías a congresos y reuniones científicas nacionales.

En la presentación, cada Proyecto de Investigación deberá incluir un presupuesto detallado, indicando los rubros y los montos que serán destinados para cada actividad. La Secretaría de Administración de UMET será la encargada del seguimiento de los asuntos referidos al financiamiento. Los fondos se adjudicarán en fechas según la disponibilidad presupuestaria, en dos partidas. La segunda partida se depositará únicamente luego de aprobado el Informe de Actividades del primer año. Al término de los dos años del Proyecto, los equipos deberán presentar un Informe Final. Los fondos no utilizados deberán retornarse a la universidad.

Sobre la propiedad de los resultados obtenidos en el marco de la investigación

Conforme lo establecido en el Reglamento de Investigación, la UMET se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y el derecho de divulgación, publicación y/o difusión de la información adquirida o producida en el marco de los Proyectos financiados por la universidad.

En todas las instancias en las que el equipo de investigación realice actividades de publicación, difusión o divulgación de los resultados producidos por los Proyectos financiados por la universidad, se deberá nombrar a UMET como la fuente financiadora de la investigación.

Sobre el Plan de Trabajo

El Investigador o Investigadora Responsable de cada equipo de investigación interesado en presentar un proyecto a esta convocatoria deberá enviar el Plan de Trabajo y los CV requeridos antes del 31 de julio a la siguiente dirección electrónica: investigacion@umet.edu.ar

El Plan de Trabajo tendrá una extensión máxima de 10 páginas (sin incluir las referencias bibliográficas) y deberá contener los siguientes puntos:

1. TÍTULO (*máximo 20 palabras*)

El título deberá ser claro e informativo, indicando el tema del proyecto y datos clave acerca del objeto de estudio, la población (si corresponde), el encuadre teórico, etc.

2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Incluir una lista de los/as integrantes del equipo consignando su filiación institucional y su rol en el Proyecto (Investigador/a Responsable, Director/a Académico/a, investigador/a en formación, investigador/a asociado/a, docente, estudiante, otro).

3. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Indicar la relevancia social, tecnológica o disciplinar del proyecto. Especificar la hipótesis o preguntas que guían la investigación. Describir los principales antecedentes de la investigación.

Identificar el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta.

4. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Realizar una descripción general de las actividades que se prevén desarrollar para cumplir con los objetivos planteados. Establecer un cronograma de trabajo de 24 meses de duración.

Describir la aproximación metodológica (diseño, estrategias de recolección y análisis de datos)

5. RESULTADOS

Describir los principales resultados que se espera obtener y sugerir los distintos formatos de presentación de esos resultados (producciones escritas, producciones audiovisuales, actividades de transferencia, otros).

6. FACTIBILIDAD

Si el proyecto requiere trabajo de campo, establecer la viabilidad y acceso al campo. Si requiere de equipamiento especial, indicar las condiciones de acceso a su uso.

7. PRESUPUESTO

Indicar el monto que será destinado para los distintos rubros y actividades en función del financiamiento establecido.

8. BIBLIOGRAFÍA